GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N° 0 0 6577
(0 6 NOV. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-SGE-0005-2026"

EL SECRETARIO GENERAL de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 998 de 2023, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado por medio de la delegación de competencias contractuales Decreto 0286 del 28 de julio de 2026 y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con los siguiente,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría General, está interesada en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto lo constituye: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada, utilizando los procedimientos previstos en la normativa vigente, entre ellos la subasta inversa.

Que, teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del presente proceso cuentan con especificaciones técnicas y condiciones de calidad objetivamente definidas, que permiten su comparación bajo criterios uniformes, la Entidad determinó adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, en la cual el ofrecimiento más favorable se establecerá con fundamento en el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones..

Que, mediante el Decreto Departamental No. 0286 del 28 de julio de 2026, la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de Despacho, directores y jefes de Oficina, en los términos establecidos en dicho acto administrativo. En virtud de esta delegación, corresponde al secretario general adelantar las actuaciones precontractuales y expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación de su competencia, incluida la orden de apertura del presente proceso de selección.

Que a través de la página Web del SECOP II se realizó la convocatoria pública correspondiente, para lo cual se publicaron los documentos del proceso de selección. En consecuencia, todos y cada uno de los documentos del proceso, así como los formatos y anexos podrán ser consultados en el SECOP II bajo el número **SI-SGE-0005-2026** en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50591874&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día 15/10/2026, en la página https://community.secop.gov.co/ el proyecto de pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentos del proceso de selección, a través de los cuales se establecen las reglas del proceso, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad. Las respuestas correspondientes y los ajustes derivados de aquellas que fueron acogidas se incorporaron, según su naturaleza, en los documentos del proceso de selección.

Que, dentro del plazo establecido en el proceso no se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes -nacionales y territoriales-.

Que, el cronograma del proceso de selección es el establecido dentro de la plataforma del SECOP II y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación Secop II, de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento a lo normado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de selección.

Que, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($121.383.960).**

Que, el plazo del contrato será de UN (1) mes.

Que, los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones definitivo del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa en el Portal Único de Contratación SECOP II, en la Isla de San Andrés, a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior, el secretario general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. **SI-SGE-0005-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. SI-SGE-0005-2026 se desarrollará conforme al cronograma definitivo registrado en la plataforma SECOP II, el cual se incorpora como anexo y hace parte integral de la presente resolución.

Las modificaciones al cronograma se efectuarán mediante las actuaciones y adendas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, y serán publicadas en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. CONSULTA DE DOCUMENTOS. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, los anexos y demás documentos que conforman el expediente del proceso podrán consultarse en la plataforma SECOP II, a través del enlace correspondiente al proceso No. SI-SGE-0005-2026, así como en la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, durante el horario de atención establecido por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN A MIPYMES. No limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes, teniendo en cuenta que, dentro del término legalmente establecido, no se recibieron solicitudes que permitieran configurar los presupuestos exigidos para dicha limitación, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. PRESUPUESTO OFICIAL. Establecer como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($121.383.960), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6829 del 7 de septiembre de 2026, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, con cargo a los rubros presupuestales No. 03-2.1.2.2.2.9.4-200.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones de control social para que ejerzan vigilancia sobre las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II y regirá a partir de su expedición.

Que, en virtud de lo anterior,

PUBLIQUESE, CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla el día 06 NOV. 2026

CHARLES RONALD COTES TORRES
Secretario General

Proyectó: K.Taylor
Revisó: C. Mendoza
Archivó: Sec. General